



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 072-2019-GR-CAJ/CHO.
Chota, 07 de mayo de 2019

VISTOS:

El Expediente con Reg. N° 1317, de fecha 02 de mayo de 2019, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad, a favor del servidor Ingeniero LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, mediante documento contenido en el documento del visto el Ingeniero LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F°3°, asignado a la Oficina Sub Regional de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita licencia con goce de haber por el espacio de tres (03) días, comprendidos del 15 al 17 de abril de 2019 respectivamente, por motivos de enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad a favor del servidor Ingeniero LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE, y;

Estando al Informe Técnico N° 030-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H. y, contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, a favor del servidor Ingeniero LUIS ANTONIO AGIP BUSTAMANTE, servidor nombrado en el cargo de Director Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F°3°, asignado a la Oficina Sub Regional de Control Institucional de la Gerencia Sub Regional, en vía de regularización licencia con goce de haber por espacio de tres (03) días, comprendidos del 15 al 17 de abril de 2019 respectivamente, según Certificado Médico Particular N° 1013326, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que a través de Secretaría de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como al interesado, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL